

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pida de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Adm. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Daciz y Velarde. núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. I. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Mayo).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Número 6.168

Don Arsenio de Odriozola, Ingeniero Jefe interno de minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Manuel del Cerro, vecino de Riotuerto, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Los dos Amigos», de mineral de hierro, al sitio que llaman Hoyo de la Raposa, término del lugar de Hoz de Anero, Ayuntamiento de Rivamontan al Monte, que linda Saliente cerro de Laureano Llama, Mediodía barrio de Estradas. Norte terreno comun y Poniente terreno comun del pueblo de Hoz.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro del Hoyo de la Raposa, y se medirá al Poniente 800 metros 1.ª estaca, de esta al Este 1000 la 2.ª; de

esta al Norte 1060 la 3.ª; de esta al Oeste 200 la 4.ª; de esta al Sur 1000 la 5.ª, y de esta al Este 100 metros, quedando cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el día 15 de Mayo.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 15 de Mayo de 1896.

A. de Odriozola.

Número 6.169

Don Arsenio de Odriozola, Ingeniero Jefe interno de minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Manuel del Cerro, vecino de Riotuerto, ha presentado una solicitud de registro de 16 pertenencias con el nombre de «Casualidad», de mineral de hierro, al sitio que llaman Cruz de los Llares, término del lugar de Hoz de Anero, Ayuntamiento de Rivamontan al Monte, que linda Saliente y Poniente terreno comun del pueblo de Hoz, Mediodía terreno comun descenso al barrio de Estradas y Norte terreno comun descenso al pueblo de las Pilas.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de los trabajos hechos en el sitio de Cruz de los Llares, y se medirá al Sur 300 metros 1.ª estaca; de esta al Este 400 la 2.ª; de esta al Norte 400 la 3.ª; de esta al Oeste 400 la 4.ª, y de esta con 100 metros se llegará á la 1.ª, quedando cerrado el perímetro solicitado.

Dicha solicitud fué presentada en el día 15 de Mayo.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el

art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 15 de Mayo de 1896.

A. de Odriozola.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Santander.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la subasta de los artículos alimenticios que al final se expresan, para las necesidades de la casa de Caridad y hospital de San Rafael, durante el primer semestre del próximo ejercicio de 1896-97, la Alcaldía ha señalado la hora de las doce de la mañana del día 11 de Junio inmediato, para la celebración del acto en el salón de sesiones de la casa Consistorial.

La subasta se verificará por medio de proposiciones libres, en sobres cerrados, escrita en papel del sello 12.º; en las que se expresará en letra, con claridad y sin enmiendas ni tachaduras, el peso unitario y el precio del artículo que ofrezcan con arreglo á lo determinado en el pliego de condiciones que sirve de base para la contratación de este servicio y que se halla de manifiesto á disposición de los que quieran consultarle en el negociado correspondiente de la Secretaría municipal, durante las horas de oficina.

Santander 30 de Mayo de 1896.— J. M. Gonzalez Trevilla.

Artículos que se citan.

Pan, carne, tocino salado del país, aceite, garbanzos, alubias, carbon mineral cribado, procedente de Gijón, arroz y vino.

Junta pericial de Voto.

El padron de la contribucion individual por el concepto de urbana de este Ayuntamiento para el año económico de 1896 á 97, se halla expuesto al público por ocho dias, en la Secretaría de esta Junta, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y hacerse las reclamaciones del caso.

Voto 28 de Mayo de 1896.—El Presidente, L. de la Cagiga.

Providencias judiciales

CEDULA

En cumplimiento de lo acordado por providencia que en esta fecha dictó D. Pedro Aramburo y Sanchez, Juez de instruccion de este partido de Cabuérniga, por la presente que será publicada en el «Boletín oficial» de esta provincia y «Gaceta de Madrid», se cita á Juan Pesquera Gutierrez, residente en Llanes, hoy de ignorado paradero, apuntador de teatros, para que el día veinte de Mayo próximo y hora de las once de la mañana comparezca ante la Seccion primera de la Audiencia provincial de Santander, á prestar declaracion en las secciones del juicio oral relativo á la causa seguida en este Juzgado contra el aludido Juan Pesquera por estafa de un billete de cincuenta pesetas á doña Ana Cental, bajo apercibimiento que de no comparecer en el día y hora antes indicados le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valle de Cabuérniga á veinte y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—El Actuario, Marcelo Villanueva.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Resumen del presupuesto de ingresos y gastos para el año económico de 1896 á 1897.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Artículos	RENTAS	Total por artículos — Pesetas
	2.º	Intereses de efectos públicos	940 »
REPARTIMIENTO			
4.º	1.º	Repartimiento entre los pueblos	486721 16
INSTRUCCION PUBLICA			
5.º	1.º	Ingresos propios de los establecim.º del ramo	170 82
BENEFICENCIA			
6.º	1.º	Ingresos propios de los establecim.º del ramo	3246 16
INGRESOS EXTRAORDINARIOS			
7.º	1.º	Ingresos extraordinarios	1501 50
ARBITRIOS ESPECIALES			
8.º	1.º	Arbitrios especiales	91693 »
RESULTAS			
	2.º	Créditos pendientes de recaudacion	35415 53
Total de presupuesto de ingresos.			619688 17

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Artículos	ADMINISTRACION PROVINCIAL	Total por artículos — Pesetas
1.º	1.º	Presidencia y Comision	27700 »
	2.º	Dependencias	48246 »
	3.º	Comisiones especiales	1150 »
	4.º	Arquitectos y Director de caminos	8500 »
SERVICIOS GENERALES			85596 »
2.º	1.º	Quintas	3000 »
	2.º	Bagajes	14487 »
	4.º	Elecciones	7000 »
	5.º	Calamidades	2000 »
OBRAS OBLIGATORIAS			26487 »
3.º	1.º	Reparacion y conservacion de caminos	49257 50
	CARGAS		
2.º	2.º	Pensiones	12146 50
	3.º	Empréstitos	92485 »
	5.º	Deudas y censos	24000 »
	INSTRUCCION PUBLICA		
5.	1.º	Junta provincial	15925 »
	2.º	Segunda enseñanza	52000 »
	4.º	Inspeccion de escuelas	250 »
	5.º	Academias	13119 »
	6.º	Bibliotecas	250 »
	Total		

Capítulo	Artículo	BENEFICENCIA	Total por artículos — Pesetas
6.º	1.º	Atenciones generales	10517 »
	2.º	Hospitales	39450 »
	3.º	Casas de Misericordia	26250 »
	4.º	Casas de Expósitos	74807 50
CORRECCION PUBLICA			151024 50
7.º	1.º	Cárceles	6500 »
	2.º	Establecimientos penales	18365 »
IMPREVISTOS.			5000 »
Unico	Unico	Imprevistos	5000 »
OTROS GASTOS			67282 67
Unico	Unico	Otros gastos	67282 67
Total de ingresos.			619688 17
Idem de gastos			619688 17

DOCTOR DON FRANCISCO O. RAMIREZ Y CHENARD, Juez de primera instancia en propiedad del Distrito de Jesús María.

Por este primer edicto se convoca á los que se crean con derecho á heredar á don José Ruiz García, natural de Quintana, provincia de Santander, soltero, de cuarenta y dos años, sastre, hijo de Ramon y de Manuela y vecino que fué de esta ciudad en la calle de los Oficios, número setenta y cuatro que falleció el veinte y seis de Diciembre último en la casa de Salud Quinta del Rey, sin haber otorgado testamento, para que dentro de sesenta dias comparezca á reclamarlo en este Juzgado, sito calle de Jacón, número dos, con la prevencion que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, haciéndose presente que los bienes hasta ahora conocidos consisten en varios muebles de uso de poca importancia y algunas piezas de ropas. Habana Febrero veinte y cinco de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco O. Ramirez.—Actuario Emilio Moreu.

Por el presente edicto se cita á don Bernardo Barbero Gonzalez Gamba, vecino que fué de Torrecilla de los Angeles, partido judicial de Hoyos en la provincia de Cáceres, el cual se dice falleció en la casa de Beneficencia de Cáceres sin que se haya podido acreditar ó á los herederos de este para que en término de quince dias se personen por medio del Procurador en los autos pendientes en este Juzgado sobre declaración de preferente derecho y adjudicación de los bienes que constituyen el mayorazgo y vínculo fundado por don Juan de Coosia y su mujer doña María Sanchez de la Torre, promovidos dichos autos en el juzgado suprimido de Potes, hoy agregado á este partido, previniendo al don Bernardo Barbero ó sus herederos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Valle de Cabuérniga á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—Pedro Aramburo.—P. S. M., Julian Argüeso.

Edicto

DON ALEJANDRO MARTIN, Juez de instruccion del partido de Santander.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Sebastian Francisco Bayas Aliaga, de doce años, hijo de Felipe Pedro y de Francisca Antenia, natural y domiciliado en esta ciudad aprendiz de impresor y que se cree es tripulante del vapor Transatlántico «Montevideo», para que dentro del término de diez dias que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al de la insercion en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado instructor, calle de Santa Lucía, uno, cuarto para practicar diligencia acordada en sumario que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion del Bayas á esta cárcel y á mi disposicion.

Dado en Santander á veinte y cinco de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—Alejandro Martin.—Por su mandado, Juan Castillo.

DON PEDRO ARAMBURO Y SANCHEZ, Juez de prime a instancia del partido de Cabuérniga.

Don Leopoldo Olay Argüelles, Capitan Ayudante del Batallon de Telégrafos, y Juez instructor para la práctica del expediente que se sigue contra el soldado del mismo Leandro Yonte Ambas, por la falta grave de primera desercion, usando de las facultades que le confiere el artículo trescientos ochenta y seis del vigente Código de Justicia militar.

Por la presente requisitoria, cita, llama y emplaza a Leandro Yonte y Ambas hijo de José y de Carmen, natural de Colilla, parroquia y Ayuntamiento del mismo provincia de Avila, avencindado en Madrid, partido judicial de la Latina, de veintisiete años de edad, soldado de la cuarta Compañía de Telegrafia optica destinada al Ejército de la isla de Cuba, por haberle concedido el Excelentísimo señor general en jefe del primer Cuerpo de ejército permuta con el de igual clase, Jesé Alviach Cardona y procedente de la segunda reserva, zona militar de Avila, número ciento seis, para que en el término de diez dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar que tiene su residencia en el cuartel de la Montaña, con el fin de responder é los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye apercibido en otro caso de pararle los perjuicios consiguientes, teniéndole por rebelde.

(Pasa a la 4.ª plana)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS.

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

CARRETERAS

Rectificada por el Alcalde del Ayuntamiento de San Pedro del Romeral la relacion nominal de los terrenos que en todo ó en parte han de ser expropiados para llevar á cabo las obras de la construccion de la carretera de tercer orden de Peñas Pardas. trezos 2.º y 3.º de la segunda seccion, se publica á continuacion en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la ley de Expropiacion forzosa, por causa de utilidad pública de 10 de Enero de 1879, señalando un plazo de veinte dias para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupacion de las fincas en la mencionada Alcaidía como determina el art. 24 del reglamento para la aplicacion de la citada ley de Expropiacion.

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público por medio de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Santander 27 de Mayo de 1896.

El Ingeniero Jefe,

ENRIQUE RIQUELME.

RELACION QUE SE CITA

Término de San Pedro del Romeral.

Número de las fincas.	Clase de las fincas.	PROPIETARIOS.	VECINDAD.	Administradores ó arrendatarios.	VECINDAD.	Sitio donde radican.
1	Prado	Herederos de Antonio Martinez Alonso	San Pedro	Los mismos	San Pedro	Estremedilla
2	Idem	D.ª María Ortiz Ruiz	Idem	La misma	Idem	Garganta
3	Idem	D. José Ruiz Laso	Idem	El mismo	Idem	Idem
4	Idem	Herederos de Miguel Ruiz Zorrilla	Madrid	D. José Ruiz Zorrilla	Idem	Idem
5	Idem	D. Manuel Ruiz Llarena	Tresabuela	El mismo	Tresabuela	Idem
6	Idem	Antonio Fernandez Cano	San Pedro	El mismo	San Pedro	Idem
7	Idem	D.ª Josefa Martinez Conde	Idem	La misma	Idem	Pasabuitres
8	Idem	Herederos de Felipe Martinez Ruiz	Hedesa	Antonio Lopez Revueita	Idem	El Cetero
9	Idem	D. Joaquin Martinez Conde	San Pedro	El mismo	Idem	Idem
10	Idem	Herederos de Felipe Martinez Ruiz	Hedesa	Antonio Lopez Revuelta	Idem	Garganta
11	Idem	D. Simon Lopez Revuelta	San Pedro	El mismo	Idem	Idem
12	Idem	Antonio Fernandez Cano	Idem	El mismo	Idem	Idem
13	Idem	Herederos de Tomás Martinez Revuelta	Idem	Los mismos	Idem	Idem
14	Idem	Viuda de Fernando Conde Lopez	Idem	La misma	Idem	Cuadro
15	Idem	Herederos de Pedro Ruiz Ogarríos	Idem	Los mismos	Idem	Idem
16	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
17	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
18	Idem	Herederos de Antonio Ruiz Llarena	Reinosa	Antonio Ortiz Roldan	Idem	La Ventuca
19	Idem	D.ª Josefa Martinez Conde	San Pedro	La misma	Idem	La Redonda
20	Idem	D. Felipe Ortiz Roldan	Idem	El mismo	Idem	Hoyo de La Ventuca
21	Idem	Herederos de Pedro Ruiz Ogarríos	Idem	Los mismos	Idem	La Pradera
22	Idem	D. Felipe Sainz Ortiz	Idem	El mismo	Idem	Idem
23	Idem	Estéban Ruiz del Arbol	Idem	El mismo	Idem	Idem
24	Idem	D.ª Tomasa Martinez Ruiz	Idem	La misma	Idem	Plaza
25	Idem	D. Celedonio Ruiz Gutierrez	Celleruelo (Burgos)	Ramon Arroyo Mantecon	Idem	Plana

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

CONTADURÍA

Ejercicio de 1896 á 1897

Relacion de lo que corresponde pagar á los Ayuntamientos de la provincia, para cubrir el déficit del presupuesto de esta al 14'9673 milésimas por 100, sobre 2.251.894 pesetas 37 céntimos que satisfacen al Tesoro, según el art. 117 de la ley Provincial.

	Cupo
Alfoz de Lloredo	3332 16
Ampuero	3598 88
Anievas	851 12
Arenas	3246 20
Argoños	401 68
Arzuero	1609 24
Arredondo	1571 08
Astillero	3036 88
Bareyo	1289 24
Bárcena de Cicero	1961 60
Bárcena Pié de Concha	1121 12
Cabezón de la Sal	4329 »
Cabezón de Liébana	3508 88
Cabuérniga	2980 12
Camaleño	3906 80
Camargo	4033 12
Campo de Yuso	1812 68
Cártes	2247 44
Castañeda	1313 60
Castro-Urdiales	14328 68
Cieza	1242 04
Cillorigo	3318 32
Colindres	1446 96
Comillas	2635 »
Corvera	4587 72
Enmedio	2906 20
Entrambasaguas	2377 40
Escalante	836 40
Guriezo	2402 72
Hazas en Cesto	1084 44
H. de Campo de Suso	3761 44
Herrerías	1138 80
Lamason	737 80
Laredo	9606 60
Las Rozas	2048 08
Liendo	1629 80
Liérganes	2561 36
Limpías	1153 16
Los Corrales	4393 32
Los Tojos	1224 64
Luenta	2131 44
Marina de Cudeyo	2512 80
Mazcuerras	3144 88
Medio Cudeyo	2838 56
Meruelo	1008 »
Miengo	1430 68
Miera	1069 44
Molledo	2885 68
Noja	601 88
Penagos	1676 08
Peñarrubia	819 92
Pesaguero	1965 72
Pesquera	373 12
Pielagos	6008 40
Polaciones	1028 16
Polanco	1218 72
Potes	2165 92
Puente-Viesgo	2319 16
Ramales	1909 48
Rasines	1747 56
Reinosa	7022 40
Reocin	3397 36
Rionansa	2054 36
Riotuerto	2728 12
Rivamontan al Mar	1744 36
Rivamontan al Monte	1999 64
Ruente	1782 49
Ruesga	2570 40
Ruiloba	1465 44
San Felices de Buelna	1999 52
San Miguel de Aguayo	491 84
San Pedro del Romeral	1535 08
San Roque de Riomiera	1002 60

	Cupo
Santa Cruz de Bezana	2271 24
Santa María de Cayón	3005 60
Santander	218349 89
Santillana	2457 40
Santiurde de Reinosa	1536 40
Santiurde de Toranzo	1883 »
Santoña	9059 60
S. Vicente de la Barquera	1988 44
Saro	788 40
Selaya	2296 20
Soba	4159 04
Solórzano	1106 44
Suances	2381 96
Torrelavega	15101 »
Tresviso	216 »
Tudanca	874 60
Udías	947 32
Valdáliga	3603 88
Valdeolea	2542 56
Valdeprado	2197 32
Valderredible	8443 92
Val de San Vicente	2961 48
Vega de Liébana	4316 84
Vega de Pas	3530 24
Villacarriedo	3436 84
Villaescusa	1710 40
Villafufre	2508 20
Villaverde de Trucíos	739 72
Voto	3031 48
Total.	486721 16

Lo que se publica en este periódico oficial, á los efectos del art. 13 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892, y á fin de que los Ayuntamientos consignen en sus presupuestos ordinarios para el próximo año económico las cantidades que según la preinserta relacion corresponde satisfacer en el mismo para gastos de la provincia. Santander 21 de Mayo de 1896.—El Presidente, Francisco Sainz Trápaga.—El Secretario, Antonino Peira.

Al propio tiempo ruego y encargo todas las autoridades civiles y militares, que caso de ser habido dicho soldado desertor, cuyas señas son: pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, color moreno, nariz regular barba regular, boca regular, estado soltero, de oficio jornalero, y estatura un metro seiscientos cinco milímetros, sea conducido al mencionado cuartel que ocupa el Batallón de Telégrafos. Dado en Madrid á veintinueve de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—El Capitán Ayudante Juez instructor, Leopoldo Oray.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo	
Vega de Liébana	
Miengo	
Corrales de Buelna (Juzgado)	

Año económico de 1894 á 95

Las Rozas	
Los Tojos	
Luenta	
Mazcuerras	
Miengo	
Peñarrubia	
Ruiloba	
Villaverde de Trucíos	
Vega de Liébana	

Año económico de 1895 á 96.

Bareyo	
Bárcena de Cicero	
Camaleño	
Campo de Yuso	
Castañeda	
Castro ó Cillorigo	
Colindres	
Comillas	
Corvera	
Hermanidad de Campo de Suso	
Enmedio	
Entrambasaguas	
Hazas en Cesto	
Las Rozas	
Los Tojos	
Lamason	
Luenta	
Mazcuerras	
Miengo	
Noja	
Potes	
Pesquera	
Pesaguero	
Peñarrubia	
Reocin	
Rionansa	
Ruente	
Puente-Viesgo	
Ruiloba	
Santiurde de Reinosa	
San Pedro del Romeral	
Solórzano	
Suances	
San Miguel de Aguayo	
San Vicente de la Barquera	
Villaescusa	
Villaverde de Trucíos	
Val de San Vicente	
Vega de Liébana	

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Polaciones	10 40
Potes	4 50
Reocin	12 60
Riotuerto	3 70
Ruente	17 45
Ruiloba	5 60
San Miguel de Aguayo	4 60
San Pedro del Romeral	13 50
Santa María de Cayón	4 40
Santiurde de Reinosa	4 70
Puente Viesgo	6 20
Val de San Vicente	14 80
Villaescusa	0 71
Villacarriedo	1 00
Vega de Liébana	5 13
Villaverde de Trucíos	2 70
Solórzano	0 70
Miera	14
Puente-Viesgo	3 92
Ruente	54 55
San Miguel de Aguayo	31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas	10 80
Campo de Yuso	2 80
Cillorigo	2
Comillas	2 10
Espinilla	5 90
Hermanidad Campo de Suso	18 80
Lamason	10 50
Luenta	2 16
Mazcuerras	13 20
Miera	6 60
Peñarrubia	1 80
Puente-Viesgo	7 30
Reocin	7 30
Riotuerto	8 40
Ruente	9 80
San Miguel de Aguayo	9 60
Santa Cruz de Bezana	1 70
Valdeprado	2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	8 50
Campo de Yuso	2 50
Cillorigo	7 40
Comillas	2 30
Hermanidad Campo de Suso	14 20
Lamason	2 50
Las Rozas	1 50
Luenta	5 70
Mazcuerras	11 00
Miengo	16 95
Peñarrubia	6 30
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Hermanidad Campo de Suso	64 60
Luenta	35 20
Ruente	4 00
San Miguel de Aguayo	2 00
San Pedro del Romeral	27 85
Santiurde de Reinosa	2 20
Suances	3 10
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20

Desde Enero á Diciembre de 1894

Ampuero	5 40
Arenas	3 90
Anievas	6 60
Campo de Yuso	6 30
Cártes	2 80
Cillorigo	22 50
Corvera	2 60
Hazas en Cesto	22 75
Hermanidad Campo de Suso	5 80
Lamason	15 80
Laredo	12 00
Las Rozas	5 40
Los Tojos	15 00
Luenta	14 30
Peñarrubia	7 80
Polaciones	7 45

Desde Enero á Diciembre de 1895.

Ampuero	46 95
Arenas	3 70
Anievas	3 50
Arredondo	9
Bárcena de Cicero	2 20
Bárcena Pié de Concha	1 70
Cabezón de la Sal	25 20
Cabezón de Liébana	13 10
Cabuérniga	9 30
Camaleño	4 16
Campo de Yuso	4 90
Cártes	2 10
Castañeda	4 00
Cieza	1 70
Cillorigo	6 10
Colindres	2 30
Corvera	2 20
Enmedio	16 90
Entrambasaguas	11 50
Guriezo	27 05
Hermanidad Campo de Suso	11 20
Lamason	13 95
Luenta	2 40
Mazcuerras	2 10
Miera	1 80
Peñarrubia	4 30
Pesquera	1 60
Pielagos	1 80
Puente-Viesgo	5 40
Polaciones	14 30
Potes	7 45
Ramales	2 20
Rasines	3 50
Reinosa	5 75
Reocin	7 50
Rivamontan al Mar	3 40
Rivamontan al Monte	8 80
Ruente	8 40
Ruesga	1 60
Ruiloba	3
Rionansa	28 10
San Miguel de Aguayo	7 60
San Pedro del Romeral	1 80
San Roque de Riomiera	2 40
Santa María de Cayón	13 45
Santiurde de Toranzo	2
Suances	4 10
Soba	2 10
Tudanca	2 10
Tresviso	2 70
Uznayo	2 70